



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL  
N° 165-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 5 de octubre del 2012.

**“OTORGAR LA CONDECORACIÓN A LA VIRGEN DEL ROSARIO PATRONA DE MAGDALENA DE CAO COMO MÁXIMO RECONOCIMIENTO QUE IMPONE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL I CENTENARIO DE SU FESTIVIDAD”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 176-2012-GRLL/CR-LAS suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Ascope, profesor Luis Agustín Solano Arroyo, que contiene el pedido relativo a otorgar la condecoración a la Virgen del Rosario Patrona de Magdalena de Cao como máximo reconocimiento que impone el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del I Centenario de su festividad. Encargar a la Gerencia Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional y unidades orgánicas afines, la organización de la ceremonia de condecoración a realizarse el día 4 de octubre del presente año. Asimismo, encargar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional elabore una Directiva, en donde se reglamente los procesos de reconocimiento, requisitos e instancias competentes para dicho fin, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la reseña histórica, los indígenas que habitaban en Magdalena de Cao, gestionaron ante los predicadores para que el misionero y primer organizador de la Iglesia Católica Sudamericana viniera a Magdalena de Cao lo que se hizo realidad. Santo Toribio de Mogrovejo visito el pueblo de Magdalena de Cao a finales del siglo XVII, el cual bendijo a la imagen de la Virgen del Rosario de Magdalena de Cao, la misma que es venerada desde la referida fecha; constituyéndose la hermandad de la precitada Virgen el día 01.01.1912, fecha en que empieza la celebración de la festividad religiosa por excelencia del Distrito de Magdalena de Cao.

Que, mediante Oficio N° 024-2012 HVRMC-CD, el Consejo Directivo de la Hermandad de la Virgen del Rosario de Magdalena de Cao, solicita que el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en el marco del I Centenario de Festividad Religiosa Tradicional de la Virgen del Rosario Patrona de Magdalena de Cao sea condecorada con la más alta distinción.

Que, con Oficio N° 2040-2012 HVRMC-CD, el Consejo Directivo de la Hermandad de la Virgen del Rosario de Magdalena de Cao, proponen que la fecha de condecoración que otorga el Gobierno Regional de La Libertad, sea el día 4 de octubre.

Que, con Oficio N° 136-2012-GRLL/LSA, el Consejero Regional por la provincia de Ascope, solicita a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la absolución de consulta respecto a que dicha Gerencia determine si es competencia del Pleno del Consejo Regional otorgar algún tipo de distinción o reconocimiento a la Virgen de Magdalena de Cao y de ser negativa la respuesta, cual es el órgano o representante del Gobierno Regional competente para otorgar tal distinción.

Que, con Oficio N° 0310-2012-GR-LL-GGR/GERCETUR, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, nos hace llegar la opinión al respecto, señalando que han realizado investigación correspondiente en el Gobierno Regional sobre la existencia de algún reglamento o directiva que señale los requisitos e instancias competentes, concluyendo sobre su inexistencia, lo



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 273 Fecha 17 OCT. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

que determina que cualquier acción que se realice para otorgar reconocimientos y/o distinciones corresponde a la instancia administrativas acorde a su jerarquía, y que en el presente caso se trata del reconocimiento sacro de la Virgen del Rosario como Patrona del Pueblo de Magdalena de Cao al celebrarse el I centenario de su entronización, lo que amerita el otorgamiento de una condecoración a cargo del Pleno del Consejo Regional como la más alta instancia administrativa dentro de la estructura del Gobierno Regional de La Libertad .

Que, por estos fundamentos, el Consejero Regional solicita ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad otorgar la condecoración a la Virgen del Rosario Patrona de Magdalena de Cao como máximo reconocimiento que impone el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del I Centenario de su festividad. Así como, encargar a la Gerencia Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional y unidades orgánicas afines, la organización de la ceremonia de condecoración a realizarse el día 4 de octubre del presente año. Asimismo, encargar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional elabore una Directiva, en donde se reglamente los procesos de reconocimiento, requisitos e instancias competentes para dicho fin.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la condecoración a la Virgen del Rosario Patrona de Magdalena de Cao como máximo reconocimiento que impone el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del I Centenario de su festividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional de La Libertad y unidades orgánicas afines, la organización de la ceremonia de condecoración a realizarse el día 4 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad elabore una Directiva, en donde se reglamente los procesos de reconocimiento, requisitos e instancias competentes para dicho fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Signature]*  
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez  
PRESIDENTA

Reg. Documento: 858267  
Reg. Expediente: 754140

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

2

*[Signature]*  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)  
Reg. N° 773 Fecha 17 OCT. 2012